

Dando cumplimiento a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, **ECOASFALT** ha implementado un **SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DEL INFORMANTE**.

Para ello se ha establecido un Canal de Denuncias (**Canal Ético**), que ofrece una vía segura de comunicación ante los potenciales incumplimientos previstos en el artículo 2 de la referida Ley 2/2023 en que la empresa pueda incurrir.

El Canal Ético canalizará y facilitará las comunicaciones sobre conductas irregulares o malas prácticas, garantizando la protección de privacidad, confidencialidad y anonimato en todo el proceso, siendo accesible a empleados, colaboradores, proveedores y cualquier tercero interesado de los relacionados en el artículo 3 de la Ley.

Derechos del Informante: La empresa garantiza la protección del informante en el transcurso de la investigación:

- Derecho al anonimato en torno a su identidad durante todo el proceso, siendo opcional incluir datos que permitan su identificación a través del formulario de denuncia habilitado al efecto.
- Derecho a la confidencialidad, no pudiendo revelarse a persona alguna que no sea competente en la gestión de la denuncia, salvo investigaciones llevadas a cabo en el transcurso de procesos judiciales.
- Derecho a recibir un acuse de recibo de su denuncia en el plazo máximo de 7 días desde la recepción por la empresa, debiendo resolverse el procedimiento en el plazo máximo de tres meses, salvo que la Ley prevea una extensión de dicho plazo.
- Derecho a la supresión de datos transcurridos tres meses, salvo que de la denuncia se deriven procesos judiciales.

Represalias. En ningún caso se tomarán represalias contra el informante, incluso si del resultado de las investigaciones se verificara que no ha existido incumplimiento de la normativa aplicable, salvo que se haya obrado de mala fe o con abuso de derecho.

Comunicación de denuncias falsas o de mala fe. El usuario del Canal Ético de la empresa debe emplearlo de manera responsable y adecuada, acogándose siempre a la verdad y a la trascendencia de los hechos. La calumnia, la injuria, la difamación y demás delitos contra el honor podrán ser sancionados penalmente. Si tras el oportuno análisis, se pudiera concluir que los hechos denunciados son manifiestamente falsos y que la denuncia ha sido presentada con actitud maliciosa y mala fe, se archivará la denuncia, documentando los motivos que han llevado a archivar el expediente comunicándoselo al denunciante, derivándose las actuaciones que se consideren oportunas.

Exclusiones. La protección prevista no será de aplicación a las denuncias que afecten a información clasificada ni a las obligaciones que resultan de la protección del

secreto profesional ni del deber de confidencialidad, así como del secreto de las deliberaciones judiciales.

Tampoco se aplicará a infracciones de la tramitación de procedimientos de contratación que contengan información clasificada o que hayan sido declarados secretos o reservados, o aquellos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especial conforme a la legislación vigente en defensa de los intereses esenciales para la seguridad del Estado.

Derechos del denunciado: La empresa garantiza, asimismo, los derechos del denunciado durante el procedimiento de investigación.

- Derecho a la presunción de inocencia y garantía de los derechos del denunciado, sin que se le puedan aplicar medidas legales hasta que se compruebe la veracidad de los hechos denunciados y su consideración de delictivos o contrarios a los principios y valores de la empresa.
- Derecho a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen, y a ser oído en cualquier momento. Dicha información tendrá lugar en el tiempo y forma que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.
- Derecho a la confidencialidad de sus datos personales, con el fin de evitar perjuicios para su honorabilidad.
- Derecho a una investigación objetiva.

Imposición de medidas: La empresa, una vez comprobada la veracidad de los hechos denunciados adoptará las medidas necesarias para evitar que, en el futuro, se sigan produciendo las irregularidades denunciadas y, en el caso de que pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito, remisión al Ministerio Fiscal. En el caso de que los hechos afecten a intereses financieros de la Unión Europea, se remitirán a la Fiscalía Europea.

Protección de datos personales: Los tratamientos de datos personales que deriven de la gestión del Canal Ético se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de septiembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales y demás de aplicación, teniendo en cuenta especialmente que:

- No se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica o, si se recopilan por accidente, se eliminarán sin dilación indebida.
- Cuando se obtengan directamente de los interesados se les informa que tienen derecho a la rectificación o supresión, incluso a oponerse a dicho tratamiento y a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.
- El acceso a los datos personales así obtenidos quedará limitado al Responsable del Sistema y a quien lo gestione directamente, así como a quien deba adoptar las medidas tendentes a resolver la irregularidad dentro del organigrama de la empresa y, en su caso, al ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

Acceso al Canal Ético: el sistema interno de información (Canal Ético o Canal de Denuncias), se encuentra disponible en la web corporativa <https://www.ecoasfalt.es/> en el apartado “Canal Ético”.

El Canal Ético será instrumentalizado a través de la herramienta informática denominada Whistle-Bit facilitada por el proveedor **Infodenuncias, S.L.** www.infodenuncias.com.

Responsables del Sistema Interno de Información (Canal de Denuncias / Canal Ético):

El Responsable del Sistema interno de Información de la empresa será Eduardo Mora Ariza